

Resolución Consejo Superior
Ref: Prorroga Recertificación

VISTO:

La necesidad de resolver la situación surgida con aquellos médicos especialistas incluidos en el art. 33 del Reglamento de Especialidades, de la Ley 5413/58, que no hubieren cumplimentado con la renovación de sus títulos de especialista; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el art. 39 del mencionado Reglamento

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE
MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1: Prorrógase la vigencia de todos las certificaciones incluídas en el Art. 33 y no renovadas a la fecha de su vencimiento, hasta el 30 de Junio de 2009.

Artículo 2: Los títulos de especialista prorrogados por la presente, conservan su validez a los efectos académicos, administrativos y jurídicos hasta la fecha indicada en el art. 1º, de la presente resolución.-

Artículo 3: De forma

**RESOLUCION N° 692/08
LA PLATA, 25 de Octubre de 2008.-**

Dr. Salvador LO GRASSO
PRESIDENTE

Dr. Rubén H. TUCCI
SECRETARIO GENERAL

Dr. Gustavo G. ARTURI
TESORERO